

San Isidro, 03 de octubre de 2016

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores-SMV
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores. -

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF, el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, por medio de la presente informamos como Hecho de Importancia lo siguiente:

Luego de la obtención de las certificaciones de calidad, Refinería la Pampilla ha iniciado la comercialización del Diésel B5 S50, calidad Euro IV, en todos los terminales del Perú. A dicho efecto, se trabajó en la segregación de productos para cada uno de los respectivos terminales, certificándose su despacho en los mismos.

La comercialización del nuevo producto que cumple con los estándares ambientales dispuestos por la Ley N° 28694, es un hito relevante como parte de esta etapa que se inicia con la producción de diésel de bajo azufre en beneficio del desarrollo energético sostenible del país. Muestra del compromiso de Refinería La Pampilla SAA con la sociedad y con el cumplimiento de la ley.

Muy atentamente,

Jose Manuel Díaz Fernández
Representante Bursátil